

**NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

**AL PUBLICO EN GENERAL Y/O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN DE FRANCISCO CAMACHO LOPEZ**

**EXTRACTO DEL DOCUMENTO A NOTIFICAR**

<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b>	FRANCISCO CAMACHO LOPEZ Y/O REPRESENTANTE DE LA SUCESIÓN
<b>R.F.C.:</b>	CALF420620-LV9
<b>DOMICILIO FISCAL:</b>	CARRETERA INTERNACIONAL, NUMERO 1001, BARRIO URBANA, CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS
<b>TIPO DE DOCUMENTO:</b>	REQUERIMIENTO DE PAGO FOLIO NUM. 08/2019 DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2019 DERIVADO DEL CREDITO FISCAL NUMERO SPF/SUBI/DAF/2018 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2005 DETERMINADO POR DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL EJERCICIO 2005
<b>NO. DE OFICIO DEL CRÉDITO:</b>	SPF/SUBI/DAF/2018
<b>FECHA DEL DOCUMENTO:</b>	19 DE JULIO DEL 2005
<b>IMPORTE HISTÓRICO CRÉDITO:</b>	\$ 28,982.00
<b>AUTORIDAD EMISORA:</b>	DIRECCION DE AUDITORIA FISCAL

En la ciudad de Cintalapa, Chiapas, siendo las **nueve horas con veintidós minutos del diez de octubre del año dos mil diecinueve**, el Encargado de la Delegación de Hacienda Cintalapa mediante oficio de designación No. SH/SUBI/1999/2018 de fecha 07 de Diciembre de 2018 el C.P. Jaime López Peña, considerando que no fue posible efectuar la notificación personal del Requerimiento de Pago de Folio Num. 08/2019 de fecha 28 de Marzo del 2019 derivado del crédito fiscal número SPF/SUBI/DAF/2018 DE FECHA 19 DE JULIO DEL 2005, emitido por la Dirección de Auditoría Fiscal de esta Secretaría de Hacienda, toda vez que el contribuyente antes señalado se ubica en el supuesto previsto en el artículo 134, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, en virtud de los hechos y circunstancias redactados en el informe de asunto no diligenciado de fecha 02 de Abril del 2019 levantado por el C. Antonio Oliver Márquez Cruz Notificador- Ejecutor, adscrito a la Delegación de Hacienda en Cintalapa, habilitado con numero de credencial 02 y oficio de asignación SH/SUBI/0343/19 que a la letra precisa lo siguiente: Me constituí en la Carretera Internacional, Número 1001, Barrio Urbana, Cintalapa de Figueroa, Chiapas, a fin de llevar acabo la diligencia de Requerimiento de Pago, derivado de la multa impuesta por la Dirección de Auditoría Fiscal del ejercicio 2005 del contribuyente Francisco Camacho López, buscando al contribuyente, toque a la puerta y atendió a mi llamado una persona del sexo femenino, sus características fisionómicas son: tez morena clara, cabello lacio largo, de complejión mediana, edad aproximada 45 años, con quien identifique como notificador ejecutor de la Delegación de hacienda de Cintalapa, Chiapas, a quien le pregunte su nombre y dijo llamarse Yulia Camacho Cervantes, y le pregunte si conoce al contribuyente Francisco Camacho López manifestándome que si lo conoció porque fue su padre, y me comento que falleció el día 26 de Noviembre del 2005 y me mostro copia de acta de defunción; le manifesté que el motivo de la visita es el requerir el pago del crédito expediente no. SPF/SUBI/DAF/1544 de fecha 08 de Junio del 2005, y por ello la intención de dejar citatorio para dárselo a conocer al interesado, y se niega recibirlo, el domicilio cuenta con las siguientes características: casa con paredes block y techo de concreto, su fachada está pintada de color blanco, con puertas y ventanas de metálicas de color negro, sin número; posteriormente me apersoné al domicilio de enfrente, toque la puerta y a mi llamada salió una persona de sexo masculino cuyas características fisionómicas son: tez morena clara, cabello lacio, complejión mediana, edad aproximadamente 51 años, con quien identifique como notificador ejecutor de la Delegación de Hacienda de Cintalapa, Chiapas, a quien le pregunte su nombre y dijo llamarse Ramón Santis Ramos, seguidamente le pregunte si conoce al contribuyente Francisco Camacho López manifestándome que si lo conoció, el domicilio cuenta con las siguientes características: la casa es de paredes de block y techo de teja de asbesto, su fachada está pintada de color rosado, tiene las puertas y ventanas metálicas y están pintadas de color negro, sin número. Por estas circunstancias no se pudo llevar acabo la diligencia; por tanto, con fundamento en los artículos 14 párrafo segundo, 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, vigente; 1, 2, 18 fracción IV, 60 y 66 de la Constitución Política del Estado de Chiapas, vigente; Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, de fecha 29 de noviembre de 1979, publicado en el Diario Oficial de la Federación número 40, de fecha 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial del Estado número 52, de fecha 26 de diciembre de 1979; autorizando al gobierno del estado de Chiapas, para celebrar el Convenio de Adhesión, mediante aprobación a través de Sesión de fecha 15 de noviembre de 1979, realizada por la H. Quincuagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chiapas, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 47, de fecha 21 de noviembre de 1979; artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; Sección I, Cláusulas primera, Segunda fracción VI, inciso c), Octava fracción I, inciso d) y e), del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Chiapas, en fecha 21 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas número 193 2ª Sección de fecha 12 de agosto de 2015; artículos 7, 18, 28 fracción II y 30 fracciones IX, X, Y XVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, vigente; 13 fracción X y 101 fracción XII del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas, vigente; así como los artículos 7 fracción IV, inciso E), numeral 2, 71, fracciones VI, XI, XIII y XXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda, se procede a notificar por edictos durante quince días, en el periodo comprendido del 11 al 31 de Octubre del 2019 en la página electrónica de

la Secretaría de Hacienda [www.haciendachiapas.gob.mx](http://www.haciendachiapas.gob.mx), Requerimiento de Pago Folio Num. 08/2019 de fecha 28 de Marzo del 2019 derivado la determinación federal número SPF/SUBI/DAF/2018 de fecha 19 de Julio del 2005, a cargo de Francisco Camacho Lopez, de conformidad con artículo 134, fracción IV del Código Fiscal de la Federación, cuyo resumen a continuación se indica:

**Tipo, número y fecha:** Requerimiento de Pago Folio Num. 08/2019 de fecha 28 de Marzo del 2019

**Autoridad que controla el crédito:** Delegación de Hacienda de Cintalapa

**Autoridad emisora de requerimiento de pago:** Delegación de Hacienda de Cintalapa

**Demás datos idóneos y necesarios:** Resulto un crédito fiscal a cargo del contribuyente Camacho López Francisco, en su carácter como sujeto directo de la multa impuesta por la Dirección de Auditoría Fiscal; se le determino en base a la información proporcionada, determinando el crédito fiscal de forma presuntiva como sigue:

Resumen del crédito fiscal Actualizado al mes de Agosto del 2019.

Concepto	Histórico	Actualización	Total
Multa Federal Fiscal	\$ 28,982.00	\$ 21,389.00	\$ 50,371.00
Subtotal			
Gastos de ejecución			\$1,007.00
Total			\$ 51,378.00

Atentamente.

C.P. Jaime López Peña,  
Encargado de la Delegación de Hacienda Cintalapa  
mediante oficio de designación No. SH/SUBI/1999/2018  
de fecha 07 de Diciembre de 2018



SECRETARÍA DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS  
DELEGACIÓN DE HACIENDA  
CINTALAPA, CHIAPAS